

---

# S&P Global Ratings

Política: Revisión Retrospectiva  
Fecha: 31 de diciembre de 2016

---

## **Declaración de la Política**

En ciertas situaciones cuando un Analista sale de S&P Global Ratings, se requiere a esta realizar revisiones 'retrospectivas' para determinar si se presentaron conflictos de interés que influyeran sobre las Acciones de Calificación Crediticia. Tales revisiones se llevarán a cabo con base en los Requerimientos Regulatorios aplicables y se realizarán las comunicaciones requeridas que resulten de las mismas.

Además de las revisiones retrospectivas, S&P Global Ratings está obligado a reportar a la Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés) cuando tenga conocimiento, o razonablemente espere tener conocimiento de que durante los cinco años anteriores, una persona asociada a S&P Global Ratings, se ha incorporado como empleado de un deudor, emisor, suscriptor o promotor de un título valor o instrumento del mercado de dinero a los cuales S&P Global Ratings asignó una Calificación Crediticia durante los 12 meses previos a tal empleo, si el Empleado: (i) era un directivo senior de S&P Global Ratings; o (ii) participó en cualquier función (es decir, como Analista Principal, Presidente del Comité de Calificación o Analista con Derecho) para determinar Calificaciones Crediticias de tal deudor, emisor, suscriptor o promotor, o (iii) supervisó un Empleado que participó en cualquier función para determinar Calificaciones Crediticias de tal deudor, emisor, suscriptor, estructurador o promotor.